



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2015-MPJB

Jorge Basadre, 3 de Febrero de 2015

VISTO

El Informe N° 035-2015-OPP-GM-A/MPJB emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 29 de enero de 2015.

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2015-MPJB de fecha 27 de enero de 2015, se emitido Resolución que aprueba el Plan de Trabajo – I Trimestre 2015 “Limpieza Pública en el distrito de Locumba” con un presupuesto de S/. 38,850.00 con cargo a la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Meta 032 Limpieza Pública.

Que, mediante Informe N°. 035-2015-OPP-GM-A/MPJB de fecha 29 de enero, el Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitó la modificación del Código Presupuestal en la parte que detalla la ejecución como, la META 031. Limpieza Pública. Toda vez que, la entidad viene implementando un Sistema Interno de Control Presupuestal, administrativo y de Logística.

Que, habiendo entonces sufrido alteraciones en el orden de ubicación de los trabajos y proyectos, se hace necesario modificar el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°. 031-2015-MPJB de fecha 27 de enero de 2015.

Que, estando a lo expuesto y contando con el informe del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, conocimiento del Gerente Municipal y proveído del señor Alcalde; y, en uso de las atribuciones, que refiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

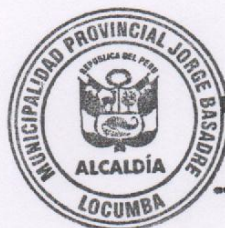
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 031-2015-MPJB de fecha 27 de enero de 2015, al haberse producido cambio en la Meta consignada para el desarrollo del Plan de Trabajo Limpieza Pública; la misma que deberá corregirse y contemplarse la Meta 031 Limpieza Pública. Manteniéndose la fuente de financiamiento y monto como fue establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a las Gerencias y Áreas de interés, como corresponde.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Cc.Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
MANUEL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE